

**VISTOS:**

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre del año 2010, y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 02392 de fecha 29.10.2010, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes técnicos de la Propuesta Pública N° 67/2010 "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2524 de 16.11.2010, que declaró desierta la Propuesta Pública N° 67/2010 "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS" por no recibirse ofertas ni presentarse interesados.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 02617 de 02 de diciembre de 2010, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 74/2010 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 2858 de 28 de diciembre de 2010, que declara inadmisibles la Propuesta Pública N° 74/2010 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 0138 de 17.01.2011, que aprueba el Contrato denominado "CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 0822 de 07.04.2011, que aprueba el Contrato de Resciliación suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y doña CAROLINA LAURIE MEDEL, RUT N° 13.156.495-3 con fecha 05.04.2011.
- 9.- El ORD. N° 081 de fecha 07.04.2011 del MINVU, en virtud del cual informa que los plazos para recepcionar los últimos Telecentros Comunitarios es el día 31 de Mayo de 2011.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 0953, de 20 de Abril de 2011, que califica como Trato Directo y ordena la Contratación Directa de SOCIEDAD FRANCO Y VALENZUELA LTDA., RUT N° 76.033.702-1, para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", y que, además, aprueba los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia correspondientes.
- 11.- La Solicitud de Pedido N° 28, de fecha 18 de Abril de 2011, por el precio estimado de \$4.117.835.-
- 12.- Las cotizaciones: a) Sociedad Franco y Valenzuela Ltda., por \$4.110.726.-; b) Carolina Laurie Medel, por \$4.117.485.-; c) Constructora La Piedad Ltda., por \$6.566.529.-
- 13.- El Informe N° 09/2011 de fecha 19 de Abril de 2011, de doña Yelens Esparza Petres, Profesional Arquitecto adscrita a la Secretaría Comunal de Planificación.
- 14.- El Informe CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE LOS CACIQUES, PADRE LAS CASAS, de fecha 19 de Abril de 2011, de don Mauricio Vial Gallardo, Secretario Comunal de Planificación.
- 15.- La Orden de Compra N° 2546-230-SE11, de fecha 21 de Abril de 2011, por la suma de \$4.110.726.-
- 16.- La Boleta de Garantía - 29 N° 5266167, del BancoEstado, Oficina Temuco Torremolinos, emitida con fecha 21 de Abril de 2011, con fecha de vencimiento el día 01 de Agosto de 2011, tomada por un monto que asciende a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), por SOCIEDAD FRANCO Y VALENZUELA LTDA., para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 17.- El Memorando N° 216, de 26 de Abril de 2011, del Secretario Comunal de Planificación, solicitando elaboración del contrato "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, PADRE LAS CASAS".
- 18.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.

19.-El Contrato Trato Directo denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 26 de Abril del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y SOCIEDAD FRANCO Y VALENZUELA LTDA., RUT N° 76.033.702-1, para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", por la suma de \$4.110.726.- (cuatro millones ciento diez mil setecientos veintiséis pesos), impuestos incluidos.

20.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en mérito de los antecedentes de la contratación que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y en el artículo 10 N° 3 de su Reglamento, esto es: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante...", procede contratación directa de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".

2.- Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Contratación Directa materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y de la Contratista.

**DECRETO:**

1.- **Apruébese** el Contrato denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 26 de Abril del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y SOCIEDAD FRANCO Y VALENZUELA LTDA., RUT N° 76.033.702-1, para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", por la suma de \$4.110.726.- (cuatro millones ciento diez mil setecientos veintiséis pesos), impuestos incluidos.

2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Desígnase** a doña Liana Pinilla Riquelme, profesional Constructor Civil adscrita a la Dirección de Obras Municipales, o quien legalmente le subrogue o reemplace, como supervisor del Contrato que se aprueba en virtud del presente decreto.

4.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del contrato que se aprueba por el presente Decreto, la Boleta de Garantía - 29 N° 5266167, del BancoEstado, Oficina Temuco Torremolinos, emitida con fecha 21 de Abril de 2011, con fecha de vencimiento el día 01 de Agosto de 2011, tomada por un monto que asciende a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), por SOCIEDAD FRANCO Y VALENZUELA LTDA., para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".

5.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a la Resolución N° 169 de fecha 26.10.2007 del SERVIU Región de la Araucanía.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LPT/KG/kgi

**Distribución:**

- Contratista
- Secretaria Municipal
- Alcaldía
- Finanzas-Adquisiciones
- Control
- SECPLA
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

S.D. 63146



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE

V° B°  
Asesoría Jurídica

**CONTRATO "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS"**

En Padre Las Casas, a 26 de Abril de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y **SOCIEDAD FRANCO Y VALENZUELA LIMITADA**, Rol único Tributario N° 76.033.702-1, del giro de su denominación, representada legalmente por don **HECTOR GUILLERMO VALENZUELA CERDA**, cédula de identidad N° 15.727.073-7, ambos con domicilio en calle Trieste N° 01730, Villa Alameda, sector Amanacer, de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente "la Contratista", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes de la contratación:** **1.-** El Decreto Alcaldicio N° 02392 de fecha 29.10.2010, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes técnicos de la Propuesta Pública N° 67/2010 "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS". **2.-** El Decreto Alcaldicio N° 2524 de 16.11.2010, que declaró desierta la Propuesta Pública N° 67/2010 "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS". **3.-** El Decreto Alcaldicio N° 02617 de 02.12.2010, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes técnicos de la Propuesta Pública N° 74/2010 "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS". **4.-** El Decreto Alcaldicio N° 2858 de 28.12.2010, que declaró inadmisibles la Propuesta Pública N° 74/2010 "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS". **5.-** El Decreto Alcaldicio N° 0138 de 17.01.2011, que aprueba el Contrato denominado "CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS". **6.-** El Decreto Alcaldicio N° 0822 de 07.04.2011, que aprueba el Contrato de Resciliación suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y doña CAROLINA LAURIE MEDEL, RUT N° 13.156.495-3 con fecha 05.04.2011. **7.-** El ORD. N° 081 de fecha 07.04.2011 del MINVU, en virtud del cual informa que los plazos para recepcionar los últimos Telecentros Comunitarios es el día 31 de Mayo de 2011. **8.-** El Decreto Alcaldicio N° 0953, de 20 de Abril de 2011, que califica como Trato Directo y ordena la Contratación Directa de SOCIEDAD FRANCO Y VALENZUELA LTDA., para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", y que, además, aprueba los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia correspondientes. **9.-** La Solicitud de Pedido N° 28, de fecha 18 de Abril de 2011, por el precio estimado de \$4.117.835.- **10.-** Las



cotizaciones: a) Sociedad Franco y Valenzuela Ltda., por \$4.110.726.-; b) Carolina Laurie Medel, por \$4.117.485.-; c) Constructora La Piedad Ltda., por \$6.566.529.- **11.-** El Informe N° 09/2011 de fecha 19 de Abril de 2011, de doña Yelens Esparza Petres, Profesional Arquitecto adscrita a la Secretaría Comunal de Planificación. **12.-** El Informe CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE LOS CACIQUES, PADRE LAS CASAS, de fecha 19 de Abril de 2011, de don Mauricio Vial Gallardo, Secretario Comunal de Planificación. **13.-** La Orden de Compra N° 2546-230-SE11, de fecha 21 de Abril de 2011, por la suma de \$4.110.726.- **14.-** El Memorando N° 216, de 26 de Abril de 2011, del Secretario Comunal de Planificación, solicitando elaboración del contrato "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, PADRE LAS CASAS". Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO:** Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, contrata a **SOCIEDAD FRANCO Y VALENZUELA LTDA.**, representada legalmente por don **HECTOR GUILLERMO VALENZUELA CERDA**, todos ya individualizados, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".

**TERCERO:** La ejecución de las obras se realizará con apego estricto a lo establecido en los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia y demás antecedentes de la Contratación Directa denominada "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LOS CACIQUES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, que son conocidos por la Contratista, los que se dan por íntegramente reproducidos en este documento y se entienden formar parte integrante del presente contrato.-

**CUARTO:** La **Municipalidad** y la **Contratista** convienen que el plazo de ejecución de las obras será de 30 días corridos contados desde la entrega del terreno, que deberá efectuarse dentro de 5 días corridos desde la suscripción del contrato, según lo establece el artículo 5 de los TTAR y el N° 6 del Decreto Alcaldicio N° 0953, de 20 de Abril de 2011, ya individualizado en la cláusula Primera precedente.

**QUINTO:** El precio por la ejecución de las obras contratadas corresponde a la suma total de **\$4.110.726.- (cuatro millones ciento diez mil setecientos veintiséis pesos)**, impuestos incluidos. El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato. El valor señalado se pagará a través de un estado de pago único una vez efectuada la recepción única de las obras, según lo establece el artículo 7 de los TTAR.



**SEXTO:** El precio por la ejecución de las obras correspondientes al precio estipulado, será imputado a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración", del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a la Resolución N° 169 de fecha 26 de Octubre de 2007 del SERVIU Región de la Araucanía.

**SEPTIMO:** En caso de atraso en la entrega total o satisfactoria de la obra contratada o de cualquier otra forma de incumplimiento del contrato, se aplicarán las multas indicadas en el artículo 8 de los TTAR.

**OCTAVO:** El incumplimiento de la **Contratista** de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada y sin derecho a indemnización para la contratista; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

**NOVENO:** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, la Contratista hace entrega de Boleta de Garantía – 29 N° 5266167, del BancoEstado, Oficina Temuco Torremolinos, emitida con fecha 21 de Abril de 2011, con fecha de vencimiento el día 01 de Agosto de 2011, tomada por un monto que asciende a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), por SOCIEDAD FRANCO Y VALENZUELA LTDA., para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de los TTAR.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

**DECIMO PRIMERO: Supervisión.** Se designa como responsable y supervisor para la ejecución de este contrato a doña Liana Pinilla Riquelme, profesional Constructor Civil adscrita a la Dirección de Obras Municipales, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería por la que actúa don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre del año 2008.

La personería de don HECTOR GUILLERMO VALENZUELA CERDA para actuar en representación de SOCIEDAD FRANCO Y VALENZUELA LTDA., consta de escritura Pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 19 de Agosto de 2008, otorgada ante Notario Público de Temuco, don Juna Antonio Loyola Opazo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes.



**DECIMO SEGUNDO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Contratista y los restantes a disposición de la Municipalidad. Sin embargo la firma del representante legal de la empresa contratista deberá ser autorizada ente notario.



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

Vº Bº  
Asesoría Jurídica

*[Handwritten signature]*

**SOCIEDAD FRANCO Y VALENZUELA LTDA.  
RUT N° 76.033.702-1**

**REPRES. Legal: HECTOR GUILLERMO VALENZUELA CERDA  
Céd. Nac. de Id. N° 15.727.073-7**

*[Handwritten signature]*  
LPT/KG/1kg

**Distribución:**

- Contratista
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Control
- SEPLA
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.-

Firmó únicamente ante mí don **HECTOR GUILLERMO VALENZUELA CERDA**, C.N.I. N° 15.727.073-7, en representación de **SOCIEDAD FRANCO Y VALENZUELA LTDA.** RUT. 76.033.702-1, según consta en escritura de constitución otorgada en Temuco, con fecha 19 de Agosto del 2008, ante el Notario don Juan Antonio Loyola Opazo. Temuco, 27 de Abril de 2011.-

